

El Supremo archiva la denuncia del fiscal contra Garzón y Liaño en un fallo salomónico

El magistrado no ve indicios de la conspiración contra Sogecable denunciada por el primero, a quien el abogado Trevijano amenaza ahora con querellas

Madrid El magistrado del Tribunal Supremo Joaquín Delgado ha archivado las diligencias contra los jueces Javier Gómez de Liaño y Baltasar Garzón, porque no estima acreditado que el primero participara en una conspiración en el «caso Sogecable» ni que el segundo incurriera en acusación falsa. Así lo expresa Delgado en un auto en el que archiva, «sin necesidad de nuevas actuaciones», las diligencias en las que aparecen como imputados los jueces de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón y Javier Gómez de Liaño, los fiscales María Dolores Márquez e Ignacio Gordillo, el magistrado Joaquín Navarro y el abogado Antonio García Trevijano, quien nada más conocer el fallo salió a la palestra anunciando querellas contra Garzón calumnias y delitos contra la independencia judicial.

El instructor del «caso Garzón-Liaño» ha concluido tras las

declaraciones de todos los implicados que no existen datos para acreditar «la pretendida confabulación a la que aludió» Garzón, quien se abstuvo de resolver la recusación del consejero delegado del grupo Prisa, Juan Luis Cebrián, contra Liaño para que dejara el «caso Sogecable».

El Supremo recuerda que Garzón revelaba en su resolución que supo, a través de testigos, de una confabulación de Liaño, Trevijano, María Dolores Márquez y Gordillo para que el «caso Sogecable» perviviera el mayor tiempo posible, aún cuando no existiera base, y encarcelar a algunos querellados en dicho caso —entre ellos, el presidente del grupo Prisa, Jesús Polanco—, y Joaquín Delgado explica que Garzón indicaba que Navarro conocía la conspiración.

Joaquín Delgado señala que Baltasar Garzón y el miembro del consejo de administración de Prisa Jaime García Añoveros han

declarado que tuvieron conocimiento de la confabulación a través de Navarro y del profesor Jesús Neira, pero éstos negaron haber dado tal información.

Hablaron «someramente»

Para el instructor del Supremo «lo importante es que nadie ha afirmado la existencia de esa insólita conspiración», en la que «incluso» habría participado el denunciante del «caso Sogecable», Jaime Campmany. Delgado recuerda que ha tenido en cuenta las declaraciones de otras personas «de las que se dice que participaron en las reuniones de la pretendida confabulación», como el fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Eduardo Fungairiño, el fiscal de esta Audiencia Pedro Rubira y el catedrático de Derecho Enrique Gimbernat.

Delgado admite que en alguna comida hablaron «someramente» del «caso Sogecable», que Liaño instruye sobre una supuesta ges-

tion irregular de Canal Plus, del grupo Prisa. Así, «esas declaraciones de Garzón y García Añoveros» no pueden servir como indicios mínimamente suficientes relativos a la confabulación.

En relación con las imputaciones de Liaño contra Garzón, Delgado considera que tampoco hay indicios para seguir el proceso, pues no aprecia que haya incurrido en acusación o denuncia falsa, ya que «en realidad no formula imputación de un delito contra Gómez de Liaño y sus posibles copartícipes, pues sólo se limitó a referir lo que había oído a otras personas». Delgado recuerda que Garzón añadía además en su auto que «desconocía la veracidad de las informaciones recibidas». Tampoco hay calumnia e injuria porque para perseguir estos delitos hace falta una querrella o denuncia, banderín de enganche al que se agarró ayer el abogado Trevijano para actuar contra Garzón.